



Resolución Directoral

N° 085 -2017-PCM/OGA

Lima, 13 JUN. 2017

VISTOS:

El Memorándum N° 030-2017-PCM/VGT del Viceministerio de Gobernanza Territorial, Memorándum N° 221-2017-PCM/OTI, de la Oficina de Tecnologías de la Información, el Informe Técnico N° 011-2017/OAA-CP de Control Patrimonial de la Oficina de Asuntos Administrativos, de fecha 08 de junio de 2017 y el Memorando N° 01105-2017-PCM/OAA, de fecha 09 de junio de 2017 de la Oficina de Asuntos Administrativos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, de fecha 27 de marzo de 2017, el Instituto de Estudios Peruanos – IEP manifestó su intención de donar la Plataforma Virtual “Municipio al Día”, a favor de la Presidencia del Consejo de Ministros, la cual tiene como finalidad ofrecer información y asesoría legal y de gestión a las autoridades, funcionarios y personal de las municipalidades de todo el país con el objetivo de fortalecer la gestión y la inversión municipal;

Que, a través del Memorándum N° 030-2017-PCM/VGT, de fecha 11 de abril de 2017, el Viceministerio de Gobernanza Territorial expresa la conformidad a la aceptación de la donación de la citada plataforma y con el Informe N° 00019-2017-PCM/SD-SSFD, de fecha 07 de abril de 2017, la Subsecretaría de Fortalecimiento de la Descentralización concluye que corresponde a la Secretaría de Descentralización ser la beneficiaria del bien donado y por ende asumir la responsabilidad de administrar y alimentar la plataforma virtual “Municipio al Día”;

Que, con el Memorándum N° 221-2017-PCM/OTI, de fecha 02 de junio de 2017, el Jefe encargado de la Oficina de Tecnologías de la Información, remite el informe N° 0004-2017-PCM/OTI-RMQ, de fecha 02 de junio de 2017, en el cual recomienda que el IEP debe realizar el traspase de cuentas, usuarios, claves, licencias de por vida; hacer entrega del último código fuente, base de datos y/o entregables de la plataforma y brindar capacitación a los usuarios finales en el uso y administración de la plataforma, entre otros;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de julio de 2015, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, la misma que en su Tercera Disposición Complementaria señala lo siguiente: *“Para los bienes que no se encuentren contemplados en el CNBME, tales como accesorios, repuestos, suministros, software, entre otros, se podrá aplicar, de manera supletoria, los actos de disposición contenidos en la presente directiva, en la medida en que no exista una regulación expresa sobre ellos”*;

Que, asimismo, en el numeral 6.3.1 de la precitada Directiva se regulan las disposiciones específicas para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado;

Que, el numeral 6.3.1.3 de la citada Directiva señala que las resoluciones de aceptación de la donación de bienes deben especificar el valor de los bienes recibidos en donación;

Que, el numeral 6.3.1.4 de la Directiva en mención señala que en caso el donante de los bienes sea una persona jurídica deberá presentar documentos que acrediten su personería jurídica, así como la vigencia de poder del representante legal. También deberá presentar documentación con la que acredite la propiedad del bien. Finalmente, la norma señala que la Unidad de Control Patrimonial de la entidad deberá emitir un Informe Técnico, pronunciándose sobre la procedencia o no de aceptar la donación y lo elevará a su Oficina General de

Administración, quien de considerarlo conforme emitirá la Resolución correspondiente aceptando la donación y el alta del bien en el registro patrimonial y contable de la entidad;

Que, de acuerdo con el Informe Técnico del visto, el Responsable de Control Patrimonial de la Oficina de Asuntos Administrativos ha verificado que el Instituto de Estudios Peruanos ha cumplido con los requisitos necesarios para la donación de bienes muebles a favor de entidades estatales, de acuerdo a lo regulado en el numeral 6.3.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, motivo por el cual recomendó aceptar la donación materia del presente caso. Asimismo, mediante el Memorando del visto, la Oficina de Asuntos Administrativos, en su calidad de Unidad de Control Patrimonial, hizo suyo el precitado informe técnico, motivo por el cual ha elevado a la Oficina General de Administración el proyecto de Resolución Directoral correspondiente;

Contando con el visto de la Oficina de Asuntos Administrativos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la donación de la Plataforma virtual denominada: "Municipio al Día" que realiza el Instituto de Estudios Peruanos - IEP, a favor de la Presidencia del Consejo de Ministros, con un valor estimado de S/. 114,450.00 (Ciento catorce mil, cuatrocientos cincuenta y 00/100 soles) conforme a lo expuesto en parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer, que a través de la Oficina de Asuntos Administrativos y la Oficina de Asuntos Financieros se proceda a la incorporación en los Registros Contables y Patrimoniales de la Presidencia del Consejo de Ministros de la Plataforma Virtual objeto de aceptación de donación.

Artículo 3°.- Remitir a través de la Oficina General de Administración, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles, copia de la presente resolución y del Informe Técnico de Control Patrimonial de la Oficina de Asuntos Administrativos.

Artículo 4°.- Agradecer al Instituto de Estudios Peruanos por su importante contribución.

Regístrese y comuníquese.



.....
BARBARA LEM CONDE
Directora de la Oficina General de Administración
Presidencia del Consejo de Ministros